Elizabethful dos Andreinor Danie inpreabosado 232 531



OCHENTAL HE (BS)

RECEIVED TO THE BOTH THE CONTROL THE PROPERTY OF THE CONTROL THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF

Yo, DA SILVA RODRIGUES ENRIQUE, mayor de edad, venezolano, soltero, titular de la cédula de identidad número V-12.161.769, respectivamente, de este domicilio, actuando en este acto en carácter de Director General de la Firma Mercantil denominada ",Bar Restaurant la Chiquillada de Gustavo C.A.", domiciliada en el Municipio Guaicaipuro del Estado Bolivariano de Miranda; inscrita en el Registro Mercantil primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha 21 de mayo del año 2012, bajo el Nº4, Tomo 86-A., inscrita en el Registro de Información Fiscal bajo el Nº J-3006997-7, encontrándome facultado para suscribir la presente Declaración Jurada, según el contenido de los Estatutos Sociales de la indicada Firma Mercantil, a fin de dar cumplimiento al Artículo 11 literal Q de la Providencia Administrativa MD - DS - 481/2014 de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP), de fecha15 de octubre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.523 de fecha 21 de octubre de 2014, por medio del presente documento DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que los recursos económicos, bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio jurídico a objeto de mi representada "Bar Restaurant la Chiquillada de Gustavo, C.A.", antes identificada, se originaron o proceden de actividades de legítimo carácter mercantil realizadas lícitamente, así como también, aquellos pagos por los que incurra por el otorgamiento de la licencia de actividades hípicas, pago de aportes y su explotación, por lo que puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen que ver con bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica Antidrogas.

a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ 2014.









## REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

NOTARIA PÚBLICA DEL MUNICIPIO GUAICAIPURO. ESTADO BOLIVARIANO DE Los Teques (10) Sectation Wilde DOS MIL CATORCE (2014) | 204° y 155°. Este es el documento redactado por el Abogado: DA SILVA RODRIGUES ENRIQUE., Inscrito en el Inpreabogado con el Nº 232.531 Fue presentado para su Autenticación y Devolúción según planilla Nº 053941 PLANILLA PUB-081-00104185 fecha: 09/12/2014. Presente (s) su (s) otorgante (s) dijo (eron) ser y llamarse: DA SILVA RODRIGUES ENRIQUE, mayor de edad, domiciliado (s) en: LOS TEQUES. ESTADO MIRANDA, de nacionalidad: VENEZOLANAS, estado civil: SOLTERÓ, y Portador(es) de la(s) Cédula(s) de Identidad Nos. V-12.161.769/RIF. V-12161769-9. Leído y confrontado el original con sus fotocopias y firmadas estas y el presente original los otorgantes expusieron: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA (NUESTRAS) LA(S) FIRMA(S) QUE NO AUTORIZA(N)" El Notario en tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: WILLIAMS CORDOVEZ Y Was Ludal Holano portadores de las Cédulas de Identidad Nos: V-16.589.281 y inserto bajo el Nro. 17 Tomo. 424 de los libros de Autenticaciones llevados por esta Notaría. El Notario que suscribe hace constar que ha dadó cumplimiento al Ordinal 2 del Articulo Nº 79 con rango de fuerza de la Ley de Registro y del Notariado publicado en la Gaceta Oficial Nº 5833 Extraordinaria de fecha: 22 de Diciembre de 2006 e informo a las partes del contenido, naturaleza, trascendencia y consecuencia legales de los actos o negocios otorgados en su presencia, los cuales tal como lo exige el Ordinal, manifestaron su plena conformidad. Inutilizados 0,02 U.T. en timbres fiscales. Fueron presentados los siguientes recaudos: 1) Estatutos Sociales de BAR RESTAURANT LA CHIQUILLADA DE GUSTAVO\_C.A., RIF. J-29758177-4 inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda., en fecha: 21 de mayo de 2012 bajo el Nº 04 Tomo 86-A, representada Director General DA SILVA RODRIGUES ENRIQUE. Comprobada la urgencia del caso de conformidad con el Art. 28, numeral 10, HABILITESE el tiempo necesario para el otorgamiento del presente documento.

EL (LOS) OTORGANTE (S)

